



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

RESOLUCIÓN N° 003 DEL 2026

14 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA 2026"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confieren los artículos 287, 312 y 313 de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; el Decreto 1082 de 2015; la Ley 136 de 1994; la Ley 1551 de 2012; y el Acuerdo No. 021 de 2018 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Montería), y

I. CONSIDERANDO

Que el artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que los artículos 312 y 313 de la Constitución Política reconocen a los concejos municipales como corporaciones administrativas de elección popular, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

Que la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012 regulan la organización y funcionamiento de los concejos municipales, reconociendo al **Presidente del Concejo Honorable Concejal Gian Berrio Cárcamo** la representación legal de la corporación y la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos necesarios para su funcionamiento.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, los concejos municipales son entidades estatales y, en tal condición, se encuentran sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la contratación estatal se rige por los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, siendo la planeación contractual un eje transversal y obligatorio para la adecuada gestión de los recursos públicos.

Que el artículo 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 define la menor cuantía como causal de selección abreviada, determinando los rangos conforme al presupuesto anual de las entidades estatales expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Un Concejo Visible, con transparencia y equidad para los monterianos

Dirección: Calle 27 N° 3-16 Telefax: 7894902 E-mail: contacto@concejodemonteria.gov.co

notificacionesjudiciales@concejodemonteria.gov.co

Página Web: www.concejodemonteria.gov.co. X: [@concejomonteria](https://www.facebook.com/concejo.de.Monteria). Facebook: concejo de Montería



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

"(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales(...)"

Que la Ley 1474 de 2011 establece la modalidad de mínima cuantía, aplicable cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente del objeto a contratar.

Que el Gobierno Nacional, mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2026 en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905).

Que el presupuesto anual (Acuerdo No. 021 de 2025) del Concejo Municipal de Montería para la vigencia fiscal 2026, aprobado mediante el acuerdo municipal correspondiente, se encuentra dentro del rango inferior a 120.000 SMLMV, conforme al artículo 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007.



Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

Que, en consecuencia, la menor cuantía aplicable al Concejo Municipal de Montería corresponde a DOSCIENTOS OCHENTA (280) SMLMV, y la mínima cuantía equivale al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, esto es, VEINTIOCHO (28) SMLMV.

Que se hace necesario fijar las cuantías contractuales como montos máximos para adelantar los procesos de contratación del Concejo Municipal de Montería durante la vigencia fiscal 2026, como instrumento de planeación contractual, seguridad jurídica y control fiscal.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Concejo Municipal de Montería,

II. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CUANTIAS DE CONTRATACIÓN: Fijar las cuantías como montos máximos para adelantar los procesos de contratación del Concejo Municipal de Montería, para la vigencia fiscal 2026, así:

1. **Contratación de Mínima Cuantía:** Aquella contratación cuyo valor sea igual o inferior a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340 M/CTE), equivalente a VEINTIOCHO (28) SMLMV.
2. **Contratación de Menor Cuantía:** Aquella contratación cuyo valor sea superior a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340 M/CTE) y hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400 M/CTE), equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA (280) SMLMV.

ARTÍCULO SEGUNDO. PLANEACIÓN CONTRACTUAL: Todos los procesos de contratación que adelante el Concejo Municipal de Montería deberán estar precedidos de la correspondiente planeación contractual, incluyendo estudios y documentos previos, análisis del sector, certificación de disponibilidad presupuestal y definición clara de la modalidad de selección, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. COMPETENCIA PARA CONTRATAR: La celebración de contratos y la ordenación del gasto corresponderá al Presidente del Concejo Municipal de Montería, en su calidad de representante legal de la Corporación, de conformidad con la Constitución, la ley y el Reglamento Interno del Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA: El Concejo Municipal de Montería garantizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos del SECOP, salvo los asuntos sometidos a reserva legal.

Un Concejo Visible, con transparencia y equidad para los monterianos

Dirección: Calle 27 N° 3-16 Telefax: 7894902 E-mail: contacto@concejodemoneria.gov.co

notificacionesjudiciales@concejodemoneria.gov.co

Página Web: www.concejodemoneria.gov.co; X: [@concejomonteria](https://www.x.com/@concejomonteria); Facebook: [concejo de Montería](https://www.facebook.com/concejo.de.moneria)



Departamento de Córdoba

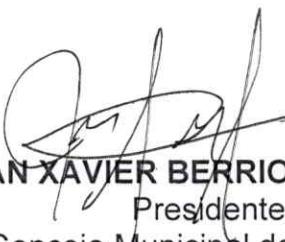
Concejo de San Jerónimo de Montería

NIT 812.000.227-0

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en los medios oficiales del Concejo Municipal de Montería.

Dada en Montería, Córdoba, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GIAN XAVIER BERRIO CARCAMO
Presidente
Concejo Municipal de Montería

Un Concejo Visible, con transparencia y equidad para los monterianos

Dirección: Calle 27 N° 3-16 Telefax: 7894902 E-mail: contacto@concejodemoneria.gov.co

notificacionesjudiciales@concejodemoneria.gov.co

Página Web: www.concejodemoneria.gov.co X: [@concejomoneria](https://www.facebook.com/concejo.de.Monteria) Facebook: concejo de Montería